RESOLUCIÓN 2026.SGA.03.04.177.SUR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 008 de 2026":

"SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ".

El Secretario General y de Servicios Administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 001 de enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 008 de 2026, cuyo objeto es: "**SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ**".

2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

3. El día 17 de mayo de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el Secop ii.

4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 27 de mayo al 03 de junio de 2026; termino durante en el cual presentaron observaciones en el término establecido en el cronograma del proceso y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.

5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, el día 04 de mayo de 2026, en la última hora hábil precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Nacionales. A la cual se presentaron solicitudes los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	SUMINISTROS & CONSULTORÍAS ALUFEMA S.A.S	SOMERT S.A.S	CORPORACION SOLUCIONES CIMAG	JNSR INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S	ARIOS COLOMBIA S.A.S.
1	Solicitud limitación a Mipyme	NIT. 901.0452.279-1 Domicilio principal: Pto. Boyacá, Boyacá.	NIT. 900.586.117-1 Domicilio principal: Pto. Boyacá, Boyacá.	NIT. 900955610-6 Domicilio principal: Pto. Boyacá, Boyacá.	NIT. 901742626-2 Domicilio principal: Pto. Boyacá, Boyacá.	NIT. 900183528-6 Domicilio: Cali - Valle
2	Certificado existencia y representación legal / Registro Mercantil	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 008 de 2026,** se presentaron cinco (05) solicitudes para limitar la presente convocatoria a éstas, de las cuales, tres (3) cuentan con domicilio principal en el Municipio de Puerto Boyacá, razón por lo cual, tendiendo en cuenta el análisis del sector y que dos (2) de las últimas cumplen con los requisitos exigidos para limitar la convocatoria, el presente proceso será limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá), conforme al Decreto 1860 de 2021.

7. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 101.184.265,00) incluido** AIU e IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026.CEN.01.050128.

8. El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

9. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día **11 de junio de 2026, hasta las 6:00 p.m**., a través de la plataforma de SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 206, cuyo objeto lo constituye el ***"SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ",*** la cual, se encuentra ***limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito a la Secretaría General
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Profesional universitario del área de personal de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal ubicada en el tercer piso del centro administrativo municipal y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2026, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso a través del Secop II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 10 días del mes de junio de 2026

PEDRO A. CANO ALVAREZ
Secretario General y de Servicios Administrativos